



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0535-R-2016

Huancayo, 08 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el Oficio N° 218-2016-OBP/UNCP del 26 de mayo de 2016 presentado por la Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales, a través del cual eleva informe técnico de Alta de bienes por causal de donación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal f) del numeral 2.2 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se define al alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, concordante a la precitada norma legal, en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" se define al Alta como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad que implica también, su correspondiente registro contable de acuerdo al Sistema Nacional de Contabilidad; y en el numeral 6.2.2 se establece la forma de incorporación, el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de muebles;

Que, de acuerdo a los antecedentes el personal encargado del Registro de Bienes Muebles de la Oficina de Bienes Patrimoniales, comunica que ha codificado los bienes que han sido otorgados a nuestra institución en calidad de donación provenientes de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú – FUDEC y la Agencia de Cooperación Internacional Korea (KOICA);

Que, con Informe Técnico N° 006-2016-OBP/UNCP la Oficina de Bienes Patrimoniales, concluye por la aceptación de la donación y recomienda la emisión de la resolución para formalizar el alta por donación de los doscientos treinta y tres (233) bienes señalados en el anexo N° 01 que forma parte del Informe Técnico, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2.1. y 6.2.2. de la Directiva N° 001-2015-SBN, procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN por el monto de S/. 87,253.35, cuya descripción y valor se detallan en el Anexo N° 01, con la consecuente incorporación física y contable al patrimonio de la entidad;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Director General de Administración;

RESUELVE:

1° **ACEPTAR** la donación de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles provenientes de la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú – FUDEC y la Agencia de Cooperación Internacional Korea (KOICA) a favor de las Facultades de Arquitectura, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Educación, Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, Contabilidad, Ciencias Forestales y del Ambiente, Ingeniería de Sistemas, Ciencias de la Comunicación y el Centro de Idiomas; por el monto total de S/. 87,253.35, cuyas características, valor unitario y total se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

2° **APROBAR** el ALTA de bienes por la causal de donación, de los doscientos treinta y tres (233) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL


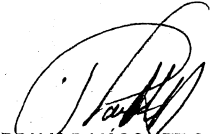
RESOLUCIÓN N° 0535-R-2016

- 3° **DISPONER** que la Oficina de Bienes Patrimoniales registre el alta patrimonial de los bienes a que hacen referencia los resolutivos precedentes y que dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la resolución, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como copia del Informe Técnico correspondiente.
- 4° **DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero registre el alta contable de los bienes a que se hacen referencia en los resolutivos precedentes.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR